



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 27/2015
Publicación Especial 2015

Decreto S.G. Nº 708/15 “Adhiriendo a lo dispuesto por Dcto. D.E.P. G. y J. Nº 824/15; Convocando al Pueblo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 09/08/15 a elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias para Elección de Intendente Municipal y de Siete Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, por cada uno de los Siete Cuarteles electorales del Territorio Municipal”.

“Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento
Urbano

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
A/C. Secretaría de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: .Sra. Susana Robledo
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: **05-JUNIO-15**

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcataramarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.Nº
VISTO:

708 1

Lo dispuesto mediante Ordenanza Nº 1112/15, que adhiere a la Ley Provincial Nº 5437, estableciendo el régimen de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la selección de candidatos a cargos electivos para todos los partidos políticos, confederaciones y alianzas electorales que deseen participar en las elecciones generales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto G.yJ. Nº 824 de fecha 04 de Junio del 2015, el Poder Ejecutivo Provincial, convocó al pueblo de la Provincia de Catamarca a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la elección de autoridades provinciales para el día 09 de Agosto de 2015;

Que, en el artículo 6º del mencionado decreto, el Poder Ejecutivo Provincial invita a las Municipalidades de la provincia a adherir al mismo, disponiendo las pertinentes convocatorias a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de autoridades municipales, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 19º y 43º inc. 3 de la Ley 4640 y artículo 28º de la Ley Nº 4628;

Que la Constitución de la Provincia establece como atribuciones y deberes de los Gobiernos Municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades;

Que, el Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal dispone que dicha convocatoria en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca es atribución del Departamento Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164º inciso b) de la Carta Orgánica Municipal y artículo 26º de la Ordenanza 3217/98, las elecciones municipales pueden ser simultáneas con las nacionales y/o provinciales, bajo las mismas autoridades de comicio y escrutinio;

Que, asimismo y no habiéndose concluido la confección del Padrón Electoral Municipal oficializado, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 111º de la Ordenanza Nº 3217/98, correspondiendo unificar los actuales circuitos 1 y 2 y 5 y 9, a fin de que sean siete los Cuarteles, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163º primera parte de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo expuesto, normas legales citadas, y lo dispuesto en el artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- ADHIÉRASE la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a lo dispuesto por Decreto G.yJ. Nº 824 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 04 de Junio de 2015.

ARTICULO 2º).- CONVÓCASE, al pueblo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 09 de Agosto de 2015 a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la elección de Intendente Municipal, el que será elegido en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.

ARTICULO 3º).- CONVÓCASE, al pueblo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 09 de Agosto de 2015 a



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para la elección de Siete Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, los que se elegirán de la siguiente manera: Un Concejel Titular y un Suplente por simple mayoría de votos por cada uno de los siete cuarteles electorales en que se divide el territorio municipal y atento lo dispuesto en el artículo 111º primera parte de la Ordenanza N° 3217/98, se denominan como: CUARTEL I, los actuales circuitos electorales vigentes en el Padrón Nacional como número UNO (1) y DOS (2); CUARTELES II, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número TRES (3); CUARTEL III, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número CUATRO (4); CUARTEL IV, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número CINCO (5); CUARTEL V, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número SEIS (6); CUARTEL VI, al actual circuito electoral vigente en el Padrón Nacional como número SIETE (7); CUARTEL VII, a los actuales circuitos electorales vigentes en el Padrón Nacional como números OCHO (8) y NUEVE (9).

ARTÍCULO 4º).- LOS candidatos postulantes a los cargos anteriormente indicados deberán reunir los requisitos y condiciones fijadas en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Legislación vigente sobre la materia, y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas.-

ARTÍCULO 5º).- CONVÓCASE, a los extranjeros mayores de Dieciséis (16) años incluidos en el Padrón Electoral Municipal para el día 39 de Agosto de 2015, a emitir su voto en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para la elección de las autoridades municipales que se mencionan en los artículos 2º y 3º del presente instrumento.-

ARTÍCULO 6º).- LA convocatoria a elecciones efectuadas mediante el presente decreto, simultáneamente con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Nacionales, se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6112/15 y la Ley Provincial N° 5437.-

ARTÍCULO 7º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA. FDO.: LIC. PAUL A. JALTE
Intendente Municipal
Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA